



ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE. EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA DOCTORA CLAUDIA ARLETT ESPINO, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR LA MAESTRA ARACELY FRÍAS LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **DURANGO**; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO. EN LO SUCESIVO "EL IEPC". REPRESENTADO POR EL MAESTRO ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ Y LA LICENCIADA PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIA ALMODÓVAR. Υ RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES": PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS. ACTIVIDADES. PLAZOS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024-2025 EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS. CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 1 DE JUNIO DE 2025 Y, EN SU CASO, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 30 de septiembre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración con el objeto de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el estado de Durango, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 1 de junio de 2025.
- II. El 27 de noviembre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que establece los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos que deberán realizar cada una para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025.
- III. En la cláusula Sexta del Anexo Técnico citado, "LAS PARTES" acordaron que los compromisos económicos derivados de dicho instrumento jurídico se establecerán en un Anexo Financiero.
- IV. En términos de lo establecido en el artículo 32 de "EL REGLAMENTO", los anexos financieros reflejarán los costos que se generen con motivo de la coordinación entre "LAS PARTES" para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el estado de Durango, precisando cuáles corresponderá erogar a cada una de "LAS PARTES".





DECLARACIÓN

ÚNICA. "LAS PARTES" reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes, y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, con excepción de la designación de la Doctora Claudia Arlett Espino, como Secretaria Ejecutiva de "EL INE", aprobada por el Conseio General mediante Acuerdo INE/CG2394/2024, en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso b) y 32 de "EL REGLAMENTO", "LAS PARTES" convienen suscribir el presente Anexo Financiero, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el estado de Durango, que ascienden a la cantidad de \$7.707.075.63 (Siete millones setecientos siete mil setenta y cinco pesos 63/100 M.N.), monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten "LAS PARTES" mediante una adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de "EL INE" de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

			Calendarización				
UR	Institución		2025		Total por Instituto	%	Total
		Febrero	Marzo	Мауо			
DEOE	EL INE	-	-	\$3,539,765.50	\$3,539,765.50	50.00%	\$7,079,531.00
DECE	EL IEPC	\$3,539,765.50	-	-	\$3,539,765.50	50.00%	\$7,079,551.00
DERFE	EL INE	-	-	-	\$0.00	0.00%	PG27 F44 G2
DERFE	EL IEPC	\$103,849.00	\$437,086.63	\$86,609.00	\$627,544.63	100.00%	\$627,544.63
Total	EL INE	\$0.00	\$0.00	\$3,539,765.50	\$3,539,765.50	45.93%	\$7,707,075.63
Total E	EL IEPC	\$3,643,614.50	\$437,086.63	\$86,609.00	\$4,167,310.13	54.07%	φ1,1U1,U15.03





APARTADOS

- I. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.
- I.1 Actividades en materia de Organización Electoral que serán cubiertas al 50% por "EL INE" y 50% por "EL IEPC" y ejercidas directamente por "EL INE".
- a) Costos relativos al equipamiento y acondicionamiento de los inmuebles donde se ubicarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.
- b) El presupuesto para el equipamiento y acondicionamiento de las casillas está compuesto por conceptos diversos, todos necesarios para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral, tales como: arrendamiento de mobiliario (sillas, mesas, carpas, sanitarios portátiles, etc.); material eléctrico (extensiones, focos, sockets, etc.) y compra de insumos (lonas, rafia, cables, etc.).
- c) Pago del apoyo por concepto de alimentación a cada uno de las y los integrantes del funcionariado de Mesa Directiva de Casilla que la integren y permanezcan en su función el día de la Jornada Electoral.
- d) Pago del apoyo de limpieza para las y los propietarios o responsables de los inmuebles donde se instalarán las casillas el día de la Jornada Electoral.

Los costos que deberán ser aportados por "EL IEPC" a "EL INE", así como las fechas en que se realizarán, se especifican a continuación:

CONCENTRADO DEOE

		Calenda	rización			
Actividades	Instituto	20	25	Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		Febrero	Мауо			
Apoyo a propietarios de	EL INE	-	\$225,360.00	\$225,360.00	50.00%	\$450,720.00
inmuebles para limpieza	EL IEPC	\$225,360.00	-	\$225,360.00	50.00%	φ450,720.00
Apoyo de alimentos a las y los funcionarios	EL INE	-	\$2,904,000.00	\$2,904,000.00	50.00%	¢5 909 000 00
de mesa directiva de casilla	EL IEPC	\$2,904,000.00	-	\$2,904,000.00	50.00%	\$5,808,000.00
Equipamiento y acondicionamiento de	EL INE	•	\$410,405.50	\$410,405.50	50.00%	\$820,811.00
casillas electorales	EL IEPC	\$410,405.50	-	\$410,405.50	50.00%	φο20,611.00
Total	EL INE	\$0.00	\$3,539,765.50	\$3,539,765.50	50.00%	\$7,070,534,00
Total	EL IEPC	\$3,539,765.50	\$0.00	\$3,539,765.50	50.00%	\$7,079,531.00





Las aportaciones de "LAS PARTES", relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en el presente Anexo Financiero, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al APÉNDICE 1.

1.2 Actividades en materia de Organización Electoral a cargo únicamente de "EL IEPC".

- a) Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
- b) Integración de la documentación y materiales electorales de los paquetes electorales.
- c) En caso de que las instalaciones de los domicilios donde se instalen las Casillas, mobiliario o equipo utilizado en las mismas, resultaren con algún daño por el uso desde la recepción hasta la entrega posterior a la realización de la Jornada Electoral, los gastos que se originen por su reparación o reposición correrán a cargo de "EL IEPC".
- d) Publicación de listas de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral (Encartes).
- e) Recepción de los paquetes electorales con los expedientes de las elecciones en las sedes de los órganos correspondientes.
- f) Proporcionar los medios de transporte necesarios a los "CAE" y "SE", para que estos realicen los recorridos por las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.
- g) Cómputo de las elecciones.

I.3 Actividades en materia de Organización Electoral a cargo únicamente de "EL INE".

- a) Recorridos y visitas de examinación a cargo de la Junta Distrital Ejecutiva y Consejo Distrital para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas el día de la Jornada Electoral.
 - En caso de la participación de "EL IEPC", de manera conjunta o independiente, deberá sufragar sus gastos directamente.
- b) Supervisión de la Junta Local Ejecutiva y Consejo Local a los recorridos y visitas de examinación a cargo de la Junta Distrital Ejecutiva y Consejo Distrital para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas el día de la Jornada Electoral.
- c) Difusión de listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (primera y, en su caso, segunda publicación).

I.4 Actividades en materia de Organización Electoral ejercidas por "EL INE" con cargo a "EL IEPC".

En caso de que, "LAS PARTES" acuerden convenir que "EL INE" organice y desarrolle cualquiera de las siguientes actividades:





- a) Mecanismos de recolección.
- b) Distribución de la documentación y materiales electorales a la presidencia de Mesa Directiva de Casilla.

Se elaborará una Adenda al presente Anexo Financiero, en el cual se señalará que "EL IEPC", cubrirá de forma íntegra el costo de las actividades y deberá transferir los recursos correspondientes a "EL INE" para su ejercicio, en los primeros cinco días del mes de abril de 2025, de ser el caso, deberán informar de esta situación una vez aprobados los estudios de factibilidad, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que proceda a la elaboración de dicha Adenda.

II. DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

CONCENTRADO DERFE

		С	alendarizació	า				
Actividades	Instituto		2025		Monto Total por Instituto	%	Monto Total	
		Febrero	Marzo	Mayo				
Avisos Domiciliarios para Ubicación de Casilla por AMGE	EL IEPC	-	-	\$13,312.00	\$13,312.00	100.00%	\$13,312.00	
Insumos para la operación del Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE)	EL IEPC	-	-	\$73,297.00	\$73,297.00	100.00%	\$73,297.00	
Lista Nominal de Electores	EL IEPC	\$103,849.00	\$437,086.63	-	\$540,935.63	100.00%	\$540,935.63	
Total	EL IEPC	\$103,849.00	\$437,086.63	\$86,609.00	\$627,544.63	100.00%	\$627,544.63	

Las aportaciones de "LAS PARTES", relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en el presente Anexo Financiero, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al APÉNDICE 2.

II.1 OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA EN CASILLAS ESPECIALES (SICCE) DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL.

- II.1.1 Actividades en materia de operación del SICCE que serán cubiertas al 100% por "EL IEPC", y ejercidas directamente por "EL INE":
- a) Pago del apoyo por concepto de traslado del personal operador del "SICCE" (combustible), a los inmuebles donde se ubicarán las casillas electorales especiales el día de la Jornada Electoral.





Combustible. Se dotará un apoyo de \$1,934.00 (Mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N este monto está considerado para 20 litros por distrito, tomando en cuenta el monto de \$24.17 pesos, cantidad proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración de "EL INE", para traslados relacionados con actividades del proyecto. La distribución de combustible dependerá de las necesidades de los respectivos distritos en relación con las distancias.

- b) Pago del apoyo por concepto de **alimentación** del personal operador del "**SICCE**" que permanezca la totalidad del tiempo en su función en los dos simulacros y el día de la Jornada Electoral para 5 casillas.
 - El apoyo económico para la alimentación contempla \$26,400.00 (Veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) para las dos personas operadoras en cada una de las 12 casillas. La alimentación se prevé para tres días: 24 personas para cada uno de los dos simulacros o pruebas y el día de la Jornada Electoral para personal de 5 casillas (Diez personas, dos por casilla).
- c) Pago del apoyo por concepto de **viáticos** por un día con pernocta y un día sin pernocta del personal operador del "SICCE".
 - El apoyo económico para los viáticos con pernocta para un día y medio está contemplado para el 60% del total del personal operadores designados y corresponde a \$2,016.50 por día con pernocta y \$1,008.00 sin pernocta, dando un total de \$3,024.50 para cada operador y considerando que son dos operadores por casilla y son 7 casillas con requerimiento de apoyo en viáticos, da un total de: 14 operadores, a asignar \$3,024.50 dando un monto total de \$42,343.00 (Cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.).
- d) Carteles informativos. Se realizará la impresión de carteles informativos, los cuales dan a conocer las razones por las que las y los ciudadanos no pueden votar en una casilla especial, este cartel deberá colocarse en un lugar visible para brindar el mensaje a todos los que acudan a votar a la casilla especial. Se contemplan 12 carteles, uno para cada casilla. El costo total estimado asciende a \$2,620.00 (Dos mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Instituto	2025
Concepto	mstituto	Mayo
Transportación (combustible)	EL IEPC	\$1,934.00
Alimentación	EL IEPC	\$26,400.00
Viáticos	EL IEPC	\$42,343.00





Concepto	Instituto	2025
	motituto	Mayo
Carteles informativos	EL IEPC	\$2,620.00
Total	EL IEPC	\$73,297.00

^{*} Tabla informativa sobre los gastos comprendidos de los incisos a) al d).

II.1.2 Actividades en materia operación del SICCE a cargo únicamente de "EL INE":

- a) Entrega de los listados nominales a la Unidad Técnica de Servicios de Informática de "EL INE" para la carga y funcionamiento del "SICCE".
- b) Designación del personal para la operación del "SICCE": una o un operador responsable, una o un Auxiliar de apoyo y una o un suplente.
- c) Dotación del equipo y accesorios tecnológicos para la operación del "SICCE".
- d) Capacitación y soporte para el personal para la operación del "SICCE".
- e) Apoyo de la Junta Local Ejecutiva de "EL INE" para la inicialización final de los equipos para cada casilla especial.
- f) Coordinación y soporte de la operación el día de la jornada electoral desde el Centro de Atención a Usuarios (CAU) de "EL INE".
- g) Impresión de los cintillos para protección del equipo de cómputo.

III. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

III.1 Digitalización de Actas desde las Casillas.

Respecto del servicio de voz y datos que contrate "EL INE" para el uso de datos móviles que requiere la aplicación que será utilizada para digitalizar Actas de Escrutinio y Cómputo desde las casillas, "EL IEPC" aportará el 50% del costo total del servicio del mes de mayo y los primeros días de junio de 2025 hasta la conclusión del servicio. El costo total del servicio por dispositivo contemplará, al menos, lo siguiente:

- a) La carga inicial, mediante MDM (Módulo de Administración de Dispositivos, por sus siglas en inglés), a todos los dispositivos de los "CAE" y, en su caso, "SE" de una aplicación con tamaño promedio de 80 MB.
- b) La carga, mediante MDM, de 3 actualizaciones de la aplicación con un tamaño promedio de 80 MB.





c) Digitalización de la cantidad total de actas esperadas (con un peso promedio de 350 KB cada una) durante las pruebas (3 pruebas por semana con la totalidad de actas, con un máximo de 9 pruebas), las pruebas de funcionalidad del sistema informático del PREP, los tres simulacros, establecidos en la normatividad, y la operación del PREP.

En caso de existir un consumo excedente al plan de datos previsto durante mayo y los 15 primeros días de junio, el cual es de 2 GB por línea telefónica al mes, "EL INE" realizará, el cálculo del costo excedente y "EL IEPC" cubrirá el 50% del total del costo del valor establecido por KB adicional; el 50% restante, lo cubrirá "EL INE". Dicho costo se hará del conocimiento a "EL IEPC", éste tendrá un plazo de 45 días naturales para realizar la liquidación de dicho compromiso, mediante el procedimiento que determine la Junta General Ejecutiva de "EL INE". En su caso, quedará reflejado en una Adenda al presente Anexo Financiero.

SEGUNDA. Los montos señalados en los numerales anteriores son los necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en el estado, "**EL IEPC**" con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a cubrir a "**EL INE**", la aportación de los recursos, conforme al Concentrado General contenido en la cláusula Primera del presente Anexo Financiero, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los siguientes datos bancarios: para depósitos entre cuentas de **BBVA** corresponderá el convenio CIE: **001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta CLABE: **012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23DURANGO1**.

Asimismo, "EL IEPC" señala como su cuenta bancaria número: 65503563500, con CLABE: 014190655035635005 de la Institución Financiera Santander, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por "EL IEPC" y ejercidas directamente por "EL INE", estará sujeta al pago a que se refiere la cláusula Segunda. En el supuesto de que "EL IEPC" no efectúe el pago dentro del plazo acordado, no impone obligación financiera a "EL INE" para sufragar los gastos para los procedimientos, actividades y acciones para el cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025.

Será de la estricta responsabilidad de "EL IEPC" realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su Órgano Superior de Dirección en términos de "LA LEY ELECTORAL LOCAL", el Presupuesto de Egresos que corresponda y demás normatividad aplicable, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente Anexo.

CUARTA. "**EL IEPC**" se compromete a remitir a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**SIVOPLE**) de "**EL INE**", los comprobantes de las aportaciones efectuadas conforme a lo establecido en el presente instrumento, a más tardar al día siguiente del depósito.





QUINTA. Los recursos distintos a los enunciados en las cláusulas anteriores serán asumidos por la parte que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico Número Uno, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior, "LAS PARTES", podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto, cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio General de Coordinación y Colaboración y el Anexo Técnico, para lo cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

SEXTA. En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el presente Anexo Financiero por razones supervenientes, "EL IEPC" autoriza a "EL INE" su erogación anticipada, ello en el entendido de que el área responsable de "EL INE" hará del conocimiento a "EL IEPC" los montos y conceptos erogados, cantidades que "EL IEPC" deberá cubrir, de conformidad con el procedimiento que señala la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Asimismo, las modificaciones o adecuaciones financieras que se realicen entre partidas no requerirán la celebración de un nuevo instrumento jurídico, siempre que no alteren ni afecten los montos inicialmente convenidos.

SÉPTIMA. "**EL INE**" entregará a "**EL IEPC**" un recibo de ingreso simple firmado electrónicamente, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración y su Anexo Técnico, debiendo enviarse a través del **SIVOPLE**.

OCTAVA. Los recursos que reciba "**EL INE**" con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de "**EL INE**" para el ejercicio fiscal 2025, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA. Con el propósito de posibilitar el seguimiento, las Unidades Responsables que intervienen en el presente Anexo Financiero, enviarán a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, los informes mensuales de los recursos ejercidos, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el presente instrumento, que incluyan las adecuaciones, los primeros 10 días naturales de cada mes, a partir de **febrero de 2025**.

DÉCIMA. Una vez concluidos los compromisos económicos, las Unidades Responsables remitirán a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el informe final y balance de los recursos ejercidos derivados del Anexo Financiero. Por su parte, la Dirección Ejecutiva de Administración remitirá un reporte final de aportaciones realizadas por el Organismo Público Local conforme al presente instrumento.

DECIMA PRIMERA. La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y las Unidades Responsables ejecutoras de gasto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de





Administración, serán las responsables de elaborar el Acta de Cierre con base en lo convenido en el Anexo Financiero, en un plazo no mayor al **15 de noviembre** del mismo año de la celebración de la Jornada Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en las cláusulas Primera y Segunda, del presente Anexo Financiero, "**EL INE**" los reintegrará a "**EL IEPC**", siempre y cuando "**EL IEPC**" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero.

Lo anterior, con la finalidad de precisar si existen remanentes o en su caso, adeudos por parte de "EL IEPC" y los recursos ejercidos por "EL INE", para determinar, el reintegro o recuperación de los recursos. Para tal efecto, y con base en lo señalado en el artículo 5, párrafo primero, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral que a la letra indica:

Artículo 5. El ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

Por lo tanto, deberán ser las Unidades Responsables que recibieron recursos presupuestarios provenientes de "EL IEPC", en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento Interior de "EL INE", las responsables de vigilar el ejercicio, aplicación y comprobación de dichos recursos, así como de la rendición de cuentas de los mismos, incluyendo entre estas atribuciones la elaboración del balance general con el fin de realizar la conciliación correspondiente y así proceder al reintegro o recuperación de recursos a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. Una vez concluida y firmada el Acta de Cierre, los recursos remanentes a favor de "**EL IEPC**" se devolverán en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA. En caso de realizarse elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, se deberá formalizar una Adenda al presente Anexo Financiero en el que se precisen los compromisos económicos que de ésta provengan. El balance de los recursos convenidos, ejercidos y en su caso, adeudos o remantes que resulten, deberán reflejarse en un acta de cierre del Anexo Financiero del Proceso Electoral Extraordinario que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente instrumento; asimismo, que son los órganos y áreas competentes de "EL IEPC", dentro de su respectivo tramo de competencia y bajo su más estricta responsabilidad, quienes llevarán a cabo las acciones técnicas, operativas y/o





financieras para la debida observancia de todos y cada uno de los plazos establecidos en el presente Anexo Financiero, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las actividades establecidas en éstos.

Asimismo, "**EL IEPC**" se compromete a realizar las aportaciones económicas derivadas del presente instrumento en los plazos y demás condiciones pactadas y se obliga, en su caso, a gestionar ante las autoridades competentes la obtención de los recursos económicos para cumplimentar las obligaciones que adquiere a la firma del presente Anexo Financiero.

DÉCIMA SEXTA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SÉPTIMA. La vigencia de este instrumento iniciará a partir de su suscripción y hasta que haya concluido la elección objeto de este, y se hubieren cubierto en su totalidad los compromisos económicos adquiridos, periodo en que **"LAS PARTES"** lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente Anexo Financiero es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" deberán publicar el presente Anexo Financiero, así como las adendas que deriven del mismo, en sus páginas electrónicas. Además, se harán del conocimiento de las áreas involucradas de "**LAS PARTES**", para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de "**EL REGLAMENTO**".

El presente Anexo Financiero se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 11, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

Por "EL INE"

La Consejera Presidenta

La Secretaria Ejecutiva

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala

Doctora Claudia Arlett Espino





El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores El Director Ejecutivo de Organización Electoral

Licenciado Alejandro Sosa Durán

Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo

La Vocal Ejecutiva

Maestra Aracely Frías López

Por "EL IEPC"

El Consejero Presidente

La Secretaria Ejecutiva

Maestro Roberto Herrera Hernández

Licenciada Paola Aguilar Álvarez Almodóvar



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

La validación del Convenio se realiza de conformidad con la dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y se refiere al conteriol de lagla del instrumento, sin que a qualle incluya el fin a destina de los montos presupuestades; las especificaciones técnicas de la convenida y de los recursos financieros a ejerces, son responsibilidad del área requirente. El presente documento es fima electrónicamente, de conformidad con las artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electroni.

Con número de registro INE/DJ/143/2024 16 de diciembre de 2024

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, documento que consta de 12 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA		ZACIÓN 2025	TOTAL
DG00	52120	ZA021	Apoyo de alimentos a las y los funcionarios de mesa directiva de	R002	043	L13562A	44109	Febrero \$2,904,000.00	Mayo	\$2,904,000.00
DG00	52111	ZA019	casilla Apoyo a propietarios de inmuebles	R002	043	L13562A	44101	\$225,360.00		\$225,360.00
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$6,516.50		\$6,516.50
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de	R002	043	L13562A	24801	\$2,015.50		\$2,015.50
			casillas electorales Equipamiento y acondicionamiento de							
DG01	11510	ZA075	casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$2,139.50		\$2,139.50
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$260.00		\$260.00
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	21101	\$308.50		\$308.50
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$11,229.00		\$11,229.00
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24901	\$25,798.50		\$25,798.50
DG01	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$7,771.00		\$7,771.00
DG01	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$5,104.00		\$5,104.00
DG01	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$3,619.00		\$3,619.00
DG01	51329	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32903	\$2,533.50		\$2,533.50
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$1,763.00		\$1,763.00
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	21101	\$1,450.00		\$1,450.00
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24901	\$2,969.50		\$2,969.50
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	21601	\$325.00		\$325.00
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	21101	\$486.00		\$486.00
DG02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$44,590.50		\$44,590.50
DG02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$13,949.00		\$13,949.00
DG02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$19,140.00		\$19,140.00
DG02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$77,256.00		\$77,256.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$1,820.00		\$1,820.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$5,477.50		\$5,477.50
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$3,640.00		\$3,640.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24901	\$1,473.00		\$1,473.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24901	\$214.50		\$214.50
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$9,918.00		\$9,918.00

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARI	ZACIÓN 2025	TOTAL
		(ACTIVIDAD)	con los formatos presupuestales)	PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTARIO	ESPECIFICO		Febrero	Mayo	
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$8,526.00		\$8,526.00
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$20,803.50		\$20,803.50
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$18,569.50		\$18,569.50
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$16,080.50		\$16,080.50
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	21101	\$359.50		\$359.50
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	26102	\$5,510.00		\$5,510.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$5,790.50		\$5,790.50
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$1,566.00		\$1,566.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$1,647.00		\$1,647.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$452.50		\$452.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	26102	\$1,276.00		\$1,276.00
DG04	51347	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	34701	\$16,340.00		\$16,340.00
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$7,691.00		\$7,691.00
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$17,313.00		\$17,313.00
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$8,511.50		\$8,511.50
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$3,716.50		\$3,716.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24801	\$720.50		\$720.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24801	\$818.00		\$818.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$591.50		\$591.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$278.50		\$278.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$1,253.00		\$1,253.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24601	\$812.00		\$812.00
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	32302	\$5,635.50		\$5,635.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$913.00		\$913.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$959.50		\$959.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$913.00		\$913.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$1,826.00		\$1,826.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$913.00		\$913.00

UR	CUENTA	SUBCUENTA	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	CALENDARI	ZACIÓN 2025	TOTAL
		(ACTIVIDAD)	con los formatos presupuestales)	PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTARIO	ESPECÍFICO		Febrero	Mayo	
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$2,291.00		\$2,291.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$1,037.00		\$1,037.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$3,435.00		\$3,435.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$1,052.00		\$1,052.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13562A	24401	\$1,037.00		\$1,037.00
DG00	52120	ZA021	Apoyo de alimentos a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla	R002	043	L13561A	44109		\$2,904,000.00	\$2,904,000.00
DG00	52111	ZA019	Apoyo a propietarios de inmuebles	R002	043	L13561A	44101		\$225,360.00	\$225,360.00
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$6,516.50	\$6,516.50
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24801		\$2,015.50	\$2,015.50
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$2,139.50	\$2,139.50
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$260.00	\$260.00
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	21101		\$308.50	\$308.50
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$11,229.00	\$11,229.00
DG01	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24901		\$25,798.50	\$25,798.50
DG01	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$7,771.00	\$7,771.00
DG01	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$5,104.00	\$5,104.00
DG01	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$3,619.00	\$3,619.00
DG01	51329	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32903		\$2,533.50	\$2,533.50
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$1,763.00	\$1,763.00
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	21101		\$1,450.00	\$1,450.00
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24901		\$2,969.50	\$2,969.50
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	21601		\$325.00	\$325.00
DG02	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	21101		\$486.00	\$486.00
DG02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$44,590.50	\$44,590.50
DG02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$13,949.00	\$13,949.00
DG02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$19,140.00	\$19,140.00
DG02	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$77,256.00	\$77,256.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$1,820.00	\$1,820.00

UR	CUENTA	SUBCUENTA	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	PARTIDA	CALENDARI	ZACIÓN 2025	TOTAL
		(ACTIVIDAD)	con los formatos presupuestales)	PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTARIO	ESPECÍFICO		Febrero	Mayo	
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$5,477.50	\$5,477.50
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$3,640.00	\$3,640.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24901		\$1,473.00	\$1,473.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24901		\$214.50	\$214.50
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$9,918.00	\$9,918.00
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$8,526.00	\$8,526.00
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$20,803.50	\$20,803.50
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$18,569.50	\$18,569.50
DG03	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$16,080.50	\$16,080.50
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	21101		\$359.50	\$359.50
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	26102		\$5,510.00	\$5,510.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$5,790.50	\$5,790.50
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$1,566.00	\$1,566.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$1,647.00	\$1,647.00
DG03	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$452.50	\$452.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	26102		\$1,276.00	\$1,276.00
DG04	51347	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	34701		\$16,340.00	\$16,340.00
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$7,691.00	\$7,691.00
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$17,313.00	\$17,313.00
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$8,511.50	\$8,511.50
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$3,716.50	\$3,716.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24801		\$720.50	\$720.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24801		\$818.00	\$818.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$591.50	\$591.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$278.50	\$278.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$1,253.00	\$1,253.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24601		\$812.00	\$812.00
DG04	51323	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	32302		\$5,635.50	\$5,635.50

APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARI	ZACIÓN 2025	TOTAL
								Febrero	Mayo	
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$913.00	\$913.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$959.50	\$959.50
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$913.00	\$913.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$1,826.00	\$1,826.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$913.00	\$913.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$2,291.00	\$2,291.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$1,037.00	\$1,037.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$3,435.00	\$3,435.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$1,052.00	\$1,052.00
DG04	11510	ZA075	Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales	R002	043	L13561A	24401		\$1,037.00	\$1,037.00
TOTAL									\$3,539,765.50	\$7,079,531.00

APÉNDICE 2

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA		CALENDARIZACIÓN 2025		TOTAL
		(ACTIVIDAD)	los formatos presupuestales)	. NEGO DEGIANIO	. NEGO JESTANIO	LOI ESIFICO		Febrero	Marzo	Mayo	
DG00	51121	ZA066	Generar y entregar la Lista Nominal de Electores para Revisión (LNER)	R005	045	L11232A	12101	\$88,003.00			\$88,003.00
DG00	51131	ZA066	Generar y entregar la Lista Nominal de Electores para Revisión (LNER)	R005	045	L11232A	13202	\$12,455.00			\$12,455.00
DG00	51141	ZA066	Generar y entregar la Lista Nominal de Electores para Revisión (LNER)	R005	045	L11232A	14401	\$366.00			\$366.00
DG00	51398	ZA066	Generar y entregar la Lista Nominal de Electores para Revisión (LNER)	R005	045	L11232A	39801	\$3,025.00			\$3,025.00
DG00	51121	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	12101		\$37,070.00		\$37,070.00
DG00	51131	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	13202		\$4,920.00		\$4,920.00
DG00	51141	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	14401		\$434.00		\$434.00
DG00	51398	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	39801		\$1,274.00		\$1,274.00
DG00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	21102		\$134,429.41		\$134,429.41
DG00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	21101		\$1,919.78		\$1,919.78
DG00	51369	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	33603		\$187,024.20		\$187,024.20
DG00	51347	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	34701		\$44,336.36		\$44,336.36
DG00	51375	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	37504		\$12,099.04		\$12,099.04
DG00	51372	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	37204		\$2,649.47		\$2,649.47
DG00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	26102		\$5,616.62		\$5,616.62
DG00	51392	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	045	L11232A	39202		\$5,313.75		\$5,313.75
DG00	11510	ZA012	Insumos para la operación del Sistema de Consulta en Casillas Especiales	R005	045	L11332A	22106			\$26,400.00	\$26,400.00
DG00	11510	ZA012	Insumos para la operación del Sistema de Consulta en Casillas Especiales	R005	045	L11332A	26102			\$1,934.00	\$1,934.00
DG00	51375	ZA012	Insumos para la operación del Sistema de Consulta en Casillas Especiales	R005	045	L11332A	37501			\$42,343.00	\$42,343.00
DG00	51369	ZA012	Insumos para la operación del Sistema de Consulta en Casillas Especiales	R005	045	L11332A	33604			\$2,620.00	\$2,620.00
DG00	51369	ZA004	Avisos Domiciliarios para Ubicación de Casillas por Actualización del Marco Geográfico Electoral	R005	045	L11212A	33604			\$5,527.00	\$5,527.00
DG01	11510	ZA004	Avisos Domiciliarios para Ubicación de Casillas por Actualización del Marco Geográfico Electoral	R005	045	L11212A	26102			\$4,351.00	\$4,351.00
DG01	51369	ZA004	Avisos Domiciliarios para Ubicación de Casillas por Actualización del Marco Geográfico Electoral	R005	045	L11212A	33604			\$400.00	\$400.00
DG04	11510	ZA004	Avisos Domiciliarios para Ubicación de Casillas por Actualización del Marco Geográfico Electoral	R005	045	L11212A	26102			\$193.00	\$193.00
DG04	51369	ZA004	Avisos Domiciliarios para Ubicación de Casillas por Actualización del Marco Geográfico Electoral	R005	045	L11212A	33604			\$2,841.00	\$2,841.00
					TOTAL						\$627,544.63